ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 05 Y PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO No. 4510 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. "PROASEPSIS S.A.S."

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ALIRIO ORLANDO ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.432.384 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. "PROASEPSIS S.A.S."**., con **NIT 860.534.045 – 3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga,** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diecinueve (19) de Abril de 2024**, se suscribió el **Contrato No. 4510 de 2024**, con inicio a partir del **Siete (07) de Mayo de 2024**, por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.117.600) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4510 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 033 de 2024,** adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Veinte (20) de Junio de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Siete (07) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($720.000) para un valor total de ($1.837.600) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **5.** Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($700.000), para un valor total del contrato de ($2.537.600) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. **6.** Que el día Dieciséis (16) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($300.000), para un valor total del contrato de ($2.837.600) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **7.** Que el día Quince (15) de Enero de 2025, se suscribió ***Adición No.04 y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($525.000), para un valor total del contrato de ($3.362.600) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Dieciséis (16) de Enero de 2025 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2025. **8.** Que mediante solicitud del mes de Febrero de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos médicos e insumos tramito proceso de invitación a cotizar IC 033-2024 con el fin de garantizar el suministro de insumos medico quirurgicos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en las diferentes unidades de las localidades e Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. Como resultado del proceso de invitación, se adjudicaron 12 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 4510-2024 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S., cuyo objeto es el "SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inició el 07 de mayo de 2024. A la fecha el contrato 4510-2024 ha presentado el siguiente comportamiento mensual:*

MES	VALOR 2024	VALOR 2025
FEBRERO		$475.200,00
JUNIO	$356.400,00	
JULIO	$356.400,00	
AGOSTO	$356.400,00	
OCTUBRE	$737.000,00	

NOVIEMBRE	$356.400,00	
DICIEMBRE	$656.480,00	

Dado que el proceso de contratación de insumos médico quirúrgicos para la vigencia 2025 se encuentra en curso y no alcanzará a finalizar antes del 28 de febrero, es fundamental adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud. El abastecimiento oportuno y adecuado de insumos es un factor clave para evitar interrupciones en la atención de los pacientes y asegurar que los procedimientos que requieran insumos y dispositivos médico quirúrgicos puedan llevarse a cabo de manera eficiente y segura. Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar hasta el 30 de abril de 2025 el contrato 4510-2024 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S., lo que permitirá fortalecer la planificación y gestión del abastecimiento, garantizando la disponibilidad de insumos esenciales en las farmacias y unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud. Esto no solo asegurará la operatividad de los diferentes servicios asistenciales, sino que también evitará posibles contingencias derivadas de la falta de insumos fundamentales para la atención de los pacientes. La Dirección Administrativa del Subproceso Médico Quirúrgico ha realizado una evaluación detallada de los saldos de los contratos, inventario actual frente al consumo promedio mensual, determinando que es imprescindible una adición por un valor de $882.800 pesos. Esta medida busca garantizar el suministro continuo de insumos médico quirúrgicos esenciales, minimizando el riesgo de desabastecimiento y asegurando la prestación de un servicio oportuno, seguro y de calidad. Así mismo, es importante resaltar que la planificación adecuada de los insumos permite optimizar los recursos disponibles, evitando demoras en la atención y estancias prolongadas. La disponibilidad constante de estos insumos es fundamental para responder a la demanda de los servicios y mantener los estándares de atención requeridos para la seguridad y bienestar de los pacientes. A la fecha el contrato de suministro 4510-2024 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S., se encuentra en un porcentaje de ejecución de 97,97% y el saldo actual del contrato es de $ 68.320 pesos". **9.** Que el contrato 4510 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **10.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **11.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **12.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($882.800) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **435** de fecha **Veintiséis (26) de Febrero de 2025** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.245.400) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Marzo de 2025 hasta el Treinta (30) de Abril de 2025. TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Febrero de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodriguez	Subgerente Corporativo	